

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 992
Radicado:	050013110 004-2019-00557-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	TANIA ANDREA HERRERA ANGULO CC 41.060.541 representante legal de los menores de edad A.F.R.H. y M.A.R.H.
Demandado:	RUBÉN DARÍO REICHERT ARIAS CC 80.767.835
Tema:	ORDENA COMISIONAR AL JUZGADO 1 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS Y OFICIAR PAGADOR POLICÍA NACIONAL.

SEÑOR

1. PAGADOR GENERAL POLICÍA NACIONAL

Correo: lineadirecta@policia.gov.co y/o dibie.asjud@policia.gov.co

2. CC Demandante - TANIA ANDREA HERRERA ANGULO

Correo: therrera785@gmail.com

Respetado Señor:

Comendidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se le solicita se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado, DE MANERA INMEDIATA, así:

PRIMERO: ORDENAR al PAGADOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, que en adelante se sirva remitir los DESCUENTOS VOLUNTARIOS que se realizan actualmente al señor RUBÉN DARÍO REICHERT ARIAS, identificado con la CC No. 80.767.835, consistentes en el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del salario devengado, así como igual porcentaje de las primas de junio y diciembre (40%) a la cuenta del **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, cuenta del Banco Agrario de Colombia N.º 910012034001**; la consignación deberá hacerse a favor de la demandante señora TANIA ANDREA HERRERA ANGULO, identificada con la C.C. No. 41.060.541, representante legal de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA.

Tal descuento fue autorizado por el demandado en diligencia de audiencia de conciliación llevada a cabo ante el JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLÍN desde el 19 de febrero de 2020, y fue comunicado al pagador mediante oficio No. 110 del 20 de febrero de 2020.

Se solita abstenerse de consignar tal DESCUENTO VOLUNTARIO de ahora en adelante a la cuenta del JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLÍN, pues se comisionó al JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS para realizar el pago de la citada cuota alimentaria.>>

La respuesta deberá ser remida al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: therrera785@gmail.com

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio:	No. 010
Radicado:	050013110 004-2019-00557-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	TANIA ANDREA HERRERA ANGULO, identificada con la C.C. No. 41.060.541, representante legal de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA.
Demandado:	RUBÉN DARÍO REICHERT ARIAS CC 80.767.835

EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,

HACE SABER

Que, en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurado mediante apoderado judicial por la señora TANIA ANDREA HERRERA ANGULO, contra el señor RUBÉN DARÍO REICHERT ARIAS, en favor de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA, se dispuso comisionarlos, así:

<< SEGUNDO: COMISIONAR al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, para que realice la autorización para el pago de los títulos judiciales que se alleguen a su despacho por cuenta de este proceso consignados por el PAGADOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, a la demandante TANIA ANDREA HERRERA ANGULO, identificada con la C.C. No. 41.060.541, representante legal de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA.

Se informa que tal descuento fue autorizado por el demandado en diligencia de audiencia de conciliación llevada a cabo ante el JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLÍN desde el 19 de febrero de 2020, y fue comunicado al pagador mediante oficio No. 110 del 20 de febrero de 2020; y el día de hoy le fue comunicada la orden al pagador para que en adelante consigne el valor del DESCUENTO VOLUNTARIO a órdenes de su despacho. >>

Se adjunta copia del presente auto que lo ordena, del acta de conciliación llevada a cabo en este juzgado el 19 de febrero de 2020 y oficio remitido la pagador.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto:	No. 1774
Radicado:	050013110 004-2019-00557-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	TANIA ANDREA HERRERA ANGULO CC 41.060.541 representante legal de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA
Demandado:	RUBÉN DARÍO REICHERT ARIAS CC 80.767.835
Tema:	ORDENA COMISIONAR AL JUZGADO 1 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS Y OFICIAR PAGADOR POLICÍA NACIONAL.

ASUNTO

Teniendo en cuenta los escritos presentados por la demandante, señora TANIA ANDREA HERRERA ANGULO, relacionados con el traslado de los títulos de depósitos judiciales que se le vienen pagando en este juzgado como descuento voluntario a favor de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA, ordenados mediante acta de conciliación del 19 de febrero de 2020, a la ciudad de Leticia, Amazonas, por cuanto se trasladó a vivir a esa ciudad con sus hijos, el despacho ordenará:

1. ORDENAR al PAGADOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, que en adelante se sirva remitir los DESCUENTOS VOLUNTARIOS que se realizan actualmente al señor RUBÉN DARÍO REICHERT ARIAS, identificado con la CC No. 80.767.835, consistentes en el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del salario devengado, así como igual porcentaje de las primas de junio y diciembre (40%) a la cuenta del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, cuenta del Banco Agrario de Colombia N.º 910012034001; la consignación deberá hacerse a favor de la señora TANIA ANDREA HERRERA ANGULO, identificada con la C.C. No. 41.060.541, representante legal de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA.

Tal descuento fue autorizado por el demandado en diligencia de audiencia de conciliación llevada a cabo ante el JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLÍN desde el 19 de febrero de 2020, y fue comunicado al pagador mediante oficio

No. 110 del 20 de febrero de 2020.

2. Teniendo en cuenta que los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA beneficiarios de la cuota alimentaria que se recauda por descuento voluntario del salario del demandado RUBÉN DARÍO REICHERT ARIAS, identificado con la CC No. 80.767.835, residen en LETICIA, AMAZONAS, SE COMISIONARÁ al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, para que realice la autorización para el pago de los títulos judiciales que se alleguen a su despacho por cuenta de este proceso, a la demandante TANIA ANDREA HERRERA ANGULO, identificada con la C.C. No. 41.060.541, representante legal de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al PAGADOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, que en adelante se sirva remitir los DESCUENTOS VOLUNTARIOS que se realizan actualmente al señor RUBÉN DARÍO REICHERT ARIAS, identificado con la CC No. 80.767.835, consistentes en el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del salario devengado, así como igual porcentaje de las primas de junio y diciembre (40%) a la cuenta del **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, cuenta del Banco Agrario de Colombia N.º 910012034001**; la consignación deberá hacerse a favor de la demandante señora TANIA ANDREA HERRERA ANGULO, identificada con la C.C. No. 41.060.541, representante legal de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA.

Tal descuento fue autorizado por el demandado en diligencia de audiencia de conciliación llevada a cabo ante el JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLÍN desde el 19 de febrero de 2020, y fue comunicado al pagador mediante oficio No. 110 del 20 de febrero de 2020.

Se solita abstenerse de consignar tal DESCUENTO VOLUNTARIO de ahora en adelante a la cuenta del JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLÍN, pues se comisionó al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS para realizar el pago de la citada cuota alimentaria.

Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: lineadirecta@policia.gov.co y/o dibie.asjud@policia.gov.co.

SEGUNDO: COMISIONAR al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, para que realice la autorización para el pago de

los títulos judiciales que se alleguen a su despacho por cuenta de este proceso consignados por el PAGADOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, a la demandante TANIA ANDREA HERRERA ANGULO, identificada con la C.C. No. 41.060.541, representante legal de los menores de edad ANDRÉS FELIPE y MIGUEL ÁNGELA REICHERT HERRERA.

Se informa que tal descuento fue autorizado por el demandado en diligencia de audiencia de conciliación llevada a cabo ante el JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLÍN desde el 19 de febrero de 2020, y fue comunicado al pagador mediante oficio No. 110 del 20 de febrero de 2020; y el día de hoy le fue comunicada la orden al pagador para que en adelante consigne el valor del DESCUENTO VOLUNTARIO a órdenes de su despacho.

Líbrese el despacho comisorio pertinente y adjúntesele copia del presente auto, del acta de conciliación llevada a cabo en este juzgado el 19 de febrero de 2020 y remítase al correo: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25195dd03b11f23fc6f17916cc25f9cf4e98f8b5e0765b2322315a99440b5909

Documento generado en 09/09/2022 08:40:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>